OTROSI N°001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA CMMC002-2024, CELEBRADO ENTRE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y NICOLE NATALIA DONATO VASCO.

Entre los suscritos, **NILTON RUYARTY LUNA CRUZ,** mayor de edad y vecino de la ciudad de Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.185.082, actuando como representante legal del CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, en su calidad de Presidente de la Corporación, debidamente facultado para contratar de conformidad con el Artículo 110 de la Ley 111 de 1996 y el Acuerdo del Concejo Municipal 005 de 1996, quien para todos los efectos del contrato se denominará EL CONCEJO MUNICIPAL y **VARIEDADES NICOLE NATALIA,** con representante legal **NICOLE NATALIA DONATO VASCO,** identificada con la cédula de ciudadanía No 1003697986 quien obra en nombre propio, en adelante se llamará el CONTRATISTA" hemos convenido celebrar el presente OTROSI N° 001 AL CONTRATO SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA CMMC 002-2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y PRODUCTOS DE OFICINA PARA LAS OFICINAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA,** teniendo en cuenta que a la fecha de la solicitud presentada por el por el supervisor se ha experimentado un aumento significativo en el consumo de productos de papelería, principalmente debido al aumento en el volumen de trabajo, impresiones de actas, copias de los proyectos de acuerdo radicados en la corporación etc.. Este incremento se ha visto reflejado en un aumento del consumo de papel, tóner, fotocopias, carpetas y cajas para archivo. Previa observancia de lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones, 1) Que con fecha 24 de enero de 2022, EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR y VARIEDADES NICOLE NATALIA, suscribieron el contrato de suministro bajo la modalidad de mínima cuantía N° CMMC 002-2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y PRODUCTOS DE OFICINA PARA LAS OFICINAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA,** de acuerdo con el estudio previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo; 2) Que el valor del contrato es la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000); 3) Que el contrato a la fecha se encuentra vigente; 4) Que mediante comunicación de fecha 6 de diciembre de 2024, el Supervisor del contrato señala que se requiere adicionarlo en aras de continuar con las funciones inicialmente contratadas relacionadas en el SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y PRODUCTOS DE OFICINA PARA LAS OFICINAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, con base en lo anterior existe la necesidad de continuar con los procesos ya nombradas; 5) Que el valor a adicionar será la suma de UN MILLÓN

Elaboró JFAI

CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.400.000) , 6) Que la ley 80 de 1993 no limita ni prohíbe la adición contra actual en plazo ni en valor siempre y cuando en este último caso el mismo no exceda del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado expresado en SMLV, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente; 7) Que el principio de economía contenido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, dispone que los tramites de adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos orientados siempre al cumplimiento y satisfacción de los cometidos públicos y los intereses generales de la comunidad; 8) que para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia y para proponer por la cabal y debida ejecución de las necesidades del Honorable Concejo Municipal, las partes procederán a adicionar el contrato de suministro bajo la modalidad de mínima cuantía N° CMMC002-2024, conforme se pactan en las estipulaciones que a continuación se relacionan, **LITERAL TRES FUENTE DE FINANCIACION Y PRESUPUESTO OFICIAL**, adiciónese el contrato de Mínima Cuantía N° CMMC 002-2024, en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE($ 1.400.000), **LITERAL SEXTO SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** el Honorable Concejo Municipal pagara el gasto que ocasione el presente otrosí con cargo al rubro denominado 2.1.2.02.02.006, CPC 61194,61199 por un valor de ($ 1.400.000), **MODIFICACION DE LAS DEMAS CLAUSULAS** , las de más cláusulas del contrato no sufrirán modificaciones u alteración alguna, por lo tanto continúan vigentes y las partes deberán atenerse a lo allí estipulado, **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** para el perfeccionamiento del presente otrosí se requiere de la firma por las partes y para su legalización, se requiere de la expedición del registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes contratantes en Puerto Salgar-Cundinamarca el diecisiete (17) del mes de diciembre de 2024.

NILTON ROYARTY LUNA CRUZ
Presidente Concejo Municipal

NICOLE NATALIA DONATO VASCO
Contratista

JEYSON FERNANDO ARGUMERO HUEPA
Supervisor

Elaboró JFAH